



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Expte.: 262/2025.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación "Senda del Tajo Colorao"

Expte.: 262/2025.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación "Senda del Tajo Colorao"

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de LANJARÓN por el que se aprueba definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, concretamente el Proyecto de Actuación denominado "Senda del Tajo Colorao", tramitado en el expediente 262/2025.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente *el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, concretamente el Proyecto de Actuación denominado "Senda del Tajo Colorao", tramitado en el expediente 262/2025*, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lanjarón a fecha firma digital.
Firmado por José Eric Escobedo Jimenez